

ORD.: N° 141

ANT.: Solicitud de información N°130/723
De fecha 26 de abril de 2016

MAT.: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACION
PUBLICA, PREVIO COBRO DE DERECHOS A SU
REPRODUCCION

LA CISTERNA, 05 de mayo de 2016

DE : JEFE OFICINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
MARCELA TOLEDO SANCHEZ

A : SEÑORA DANIELA SANCHEZ MONCADA

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobado por el Artículo 1° de la Ley N°20.285 de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285, de 2008; la Instrucción General N°06 del Consejo para la Transparencia, Sobre Gratuidad y costos directos de reproducción.

Y el Decreto N°653 de fecha 8 de febrero de 2013, que delega la firma de las respuestas amparadas a la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 26 de abril de 2016, se recibió la solicitud de información pública N°130/723, cuyo tenor literal es el siguiente:

En virtud de la Ley 20.285 de Acceso a Información Pública, solicito copia de los documentos que correspondan y acceso a la siguiente información

A.- Actas de todas las sesiones del Consejo de la Sociedad Civil de I. Municipalidad de La Cisterna, desarrolladas desde el 4 de febrero de 2011 hasta el 4 de febrero de 2016, especificando con claridad:

- Nombre de cada uno de los integrantes y organizaciones a las que representa
- Fecha y hora de inicio y término de la sesión
- Asuntos abordados en cada sesión e intervenciones de los integrantes

B.- Los documentos que tengan el detalle de todas las consultas públicas desarrolladas por I. Municipalidad de La Cisterna, indicando con especificidad:

- Fecha exacta de la consulta y período de tiempo que estuvo disponible para los ciudadanos
- Asunto de consulta y ámbito específico en el que se pidió opinión a la ciudadanía
- Número exacto de personas que participaron en cada una de estas consultas
- Síntesis de incidencia o vinculación de las opiniones ciudadanas en los asuntos consultados o, dicho de otra manera, indique las transformaciones o modificaciones concretas que nacieron de las opiniones expresadas por los ciudadanos.

C.- Los documentos que tengan el detalle de las cuentas públicas participativas desarrolladas por I. Municipalidad de La Cisterna, indicando con especificidad:

- **Fecha exacta de la cuenta pública**
- **Medio donde se desarrolló y estrategias de difusión**
- **Asuntos o materias abordadas en la cuenta pública**
- **Descripción de la modalidad en que la ciudadanía participó o interactuó con las autoridades durante el desarrollo de la cuenta pública, como foros abiertos, preguntas en vivo, diálogos, etc.**

D.- En caso de que la I. Municipalidad de La Cisterna, haya desarrollado plebiscitos entre el 4 de febrero de 2011 y el 4 de febrero de 2016, se pide acceso y copia a los documentos que contengan el detalle de:

- **Número de plebiscitos desarrollados entre el 4 de febrero de 2011 y el 4 de febrero de 2016**
- **Fecha exacta y período de tiempo que estuvo disponible el proceso**
- **Asuntos o decisiones que se sometieron a plebiscito**
- **Cantidad de personas que participaron en cada uno de estos procesos**

2.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley”.

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma

5.- Que los antecedentes requeridos tiene un peso informático de 14.5 MB, por lo que es imposible enviarse a través de la Plataforma del Portal de Transparencia ni por correo electrónico. En atención a ello, deberá hacer su retiro de las fotocopias de las Actas de todas las sesiones del Consejo de la Sociedad Civil solicitados, previo pago de los derechos por los costos directos de reproducción, de acuerdo a la Instrucción General N°06 del Consejo para la Transparencia y a la Ordenanza de Derechos Municipales.

RESOLUCION:

1.- ACCEDASE a la entrega de los antecedentes requeridos, proporcionados por Secretaría Municipal.
Copia de:

A.- Actas de todas las sesiones del Consejo de la Sociedad Civil de I. Municipalidad de La Cisterna, desarrolladas desde el 4 de febrero de 2011 hasta el 4 de febrero de 2016, previo pago de los derechos municipales por la reproducción en fotocopia de ellas.

- **Nombre de cada uno de los integrantes y organizaciones a las que representa. En conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, cumpla con comunicarle que para acceder a dicha información, deberá ingresar a www.cisterna.cl, link “Transparencia Activa”, Banner “10 Mecanismos de participación ciudadana”, dirigirse a Consejo Consultivo, encontrando listado del Consejo de la Sociedad Civil de la comuna.**

- **Fecha y hora de inicio y término de la sesión.** Las sesiones son en forma mensual, a contar del Abril de 2012, los segundos miércoles de cada mes desde las 18:00 hrs, en adelante.
- **Asuntos abordados en cada sesión e intervenciones de los integrantes.** Los temas generales abordados son: 1) Tabla; 2) Correspondencia; 3) Cuenta del Presidente; 4) Varios.

B.- Los documentos que tengan el detalle de todas las consultas públicas desarrolladas por I. Municipalidad de La Cisterna:

Respuesta: No se han desarrollado consultas publicas

C.- Los documentos que tengan el detalle de las cuentas públicas participativas desarrolladas por I. Municipalidad de La Cisterna:

Respuesta: No se han desarrollado cuentas públicas participativas.

Todos los años, en el mes de Abril, el Alcalde realiza su Cuenta Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N°18.695. y en conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, cumpla con comunicarle que para acceder a dicha información, deberá ingresar a www.cisterna.cl, link "Transparencia Activa", Banner "Otros Antecedentes", dirigirse a Cuentas Públicas de la Autoridad Municipal.

D.- En caso de que la I. Municipalidad de La Cisterna, haya desarrollado plebiscitos entre el 4 de febrero de 2011 y el 4 de febrero de 2016.

Respuesta: No se han desarrollado plebiscitos en la comuna

2.- DISPONGASE la entrega de la información solicitada, en forma presencial, previo pago de los derechos por los costos directos de reproducción, que tiene un costo de \$45 por hoja, **ascendiendo a un total de \$1.845 por 41 hojas de las Actas de todas las sesiones del Consejo de la Sociedad Civil de I. Municipalidad de La Cisterna**, valor al 31 de mayo de 2016, de acuerdo al Decreto Alcaldicio N°5408 de 2012, Derechos Municipales, Título XIII, Artículo 50° ; letra M) Para la entrega de información a la Ley Acceso a la Información Pública: letra d) Fotocopia por impresión (superior a 25 impresiones) 0.001 UTM (se encuentra publicado en el portal institucional, transparencia activa)

3.- NOTIFIQUESE la presente resolución a doña Daniela Sánchez Moncada mediante el presente oficio dirigido al correo electrónico y tendrá un plazo de 30 días para efectuar el pago de dicho previo, desde la fecha de la notificación. Para ello, debe presentarse en la Oficina de Transparencia Municipal, ubicada en Pedro Aguirre Cerda N°0101, 2° Piso, de lunes a viernes de 9:00 horas a 13:30 horas.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese

Saluda atentamente



MARCELA TOLEDO SANCHEZ
JEFE

POR ORDEN DEL ALCALDE
DECRETO N°653 (08.02.2013)

MTS

DISTRIBUCION

- 1.- Sra. Daniela Sánchez Moncada
- 2.- c.c. Archivo